

**ACUERDO No. 012 DE 2017  
( 28 JULIO 2017 )  
POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO  
MAGDALENA "CAM"**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que mediante sentencia No. C- 275/98 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y hace aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que el artículo 13 del Acuerdo 003 de 2017 mediante el cual se aprobó el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación, establece las modificaciones presupuestales, dentro de las cuales se encuentra la Reducción del presupuesto, el artículo 14 del mismo acuerdo faculta al Consejo Directivo de la Corporación para realizar dichas modificaciones presupuestales.

Que durante el primer trimestre del año, se ha visto afectado el recaudo de la tasa por utilización de aguas, como consecuencia del advenimiento torrencial de algunas fuentes hídricas con mayor número de usuarios con concesión de aguas superficiales en el Departamento, como son Río Neiva y Río Frio Campoalegre y Rivera; que en conjunto, suman un total de 1.462 usuarios, correspondientes al 28% de los sujetos pasivos obligados al pago de esta renta, que resultaron afectados en los sistemas de captación y aducción del recurso hídrico, y por ende en el cumplimiento de sus obligaciones dada la pérdida de sus cultivos; así se evidenció en los registros y/o reportes que para el caso levantó la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, a través de visitas de seguimiento efectuadas durante los meses de febrero, marzo y abril de 2017.

Que frente a las afectaciones generadas por los fenómenos climáticos, se optó por el no cobro de la tasa por utilización de aguas, correspondiente al primer trimestre de 2017, atendiendo las recomendaciones de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, y bajo el entendido de que durante dicho periodo, no se presentó el hecho generador de la obligación, cual es, el uso del recurso hídrico, como se exige en el artículo 2.2.9.6.1.5 del Decreto 1076 de 2015, que compilo el Decreto 155 de 2004, reglamentario del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, sobre tasas por utilización de aguas, que establece: "**Artículo 2.2.9.6.1.5º. Hecho Generador. Dará lugar al cobro de esta tasa, la utilización del agua en virtud de concesión, por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.**", por lo cual, se dejó de facturar por este concepto, la suma de \$199.136.454,00, que hace parte de la meta presupuestal de la vigencia.

Que la Corporación para la vigencia 2017, presupuestó recaudar un total de \$1.237.800.348 por concepto de la tasa por utilización de aguas, dentro de los cuales están los \$ 199.136.454 que no se facturaron en el primer trimestre de 2017.

Que dentro del Plan Operativo de inversión 2017, por la fuente de financiación de Tasa por Uso de Agua, se estableció una apropiación presupuestal en el proyecto 1.1: Ordenamiento y Administración del recurso hídrico y las cuencas hidrográficas de \$160.000.0000 millones de pesos para el indicador "Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación" y para el proyecto 1.2 Recuperación de Cuencas Hidrográficas, en el indicador: "Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución", un valor 779.819.013 para la implementación de acciones tendientes a la ejecución de los POMCAS.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 26 de mayo de 2017, se realizó ajuste al capítulo 4 del plan de acción 2016 - 2019 de la CAM, específicamente en el proyecto 1,1 en el indicador: porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación.

Que en razón a lo anterior se hace necesario efectuar una reducción del presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la vigencia fiscal de 2017 de la Corporación

Que la reducción del presupuesto de inversión, no afecta el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2017 del Plan de Acción 2016-2019, específicamente en los proyecto 1.1 y 1.2.  
Que en virtud de lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir el Presupuesto de ingresos de la Corporación de la vigencia 2017, en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 199.136.454,00) MCTE así:

I. RENTAS DE LA CORPORACION	199.136.454
A INGRESOS CORRIENTES	199.136.454
3000 INGRESOS PROPIOS	199.136.454
3100 INGRESOS CORRIENTES	199.136.454
3120 NO TRIBUTARIOS	199.136.454
3128 OTROS INGREOSOS	199.136.454
31281 TASAS	199.136.454
312812 TASA POR USO DEL RECURSO	199.136.454

AGUA	
TOTAL REDUCCION INGRESOS	199.136.454

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reducir el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación de la vigencia 2017, en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 199.136.454,00) MCTE así:

I. GASTOS

C. GASTOS DE INVERSION

01-01-900-01-20	Ordenamiento y Administración del Recurso Hídrico y las Cuencas Hidrográficas.	\$ 160.000.000.
01-01-900-02-20	Recuperación de Cuencas Hidrográficas	\$ 39.136.454.
	TOTAL REDUCCION DE GASTOS	\$ 199.136.454.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Teruel, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil diez y siete (2017).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ARLEYN CHARRY VELASQUEZ**  
Presidente Ad-hoc



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario